

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.		117		Fecha: 09-08-2021		Página: 1	
No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2012	31 10 017 00573	Alimentos	MARIA DEL PILAR LEYTON GUERRERO	WILSON HERNANDO LOPEZ ROMERO	Dar por terminado el Proceso Primero: Téngase en cuenta que el alimentario JONATHAN ENRIQUE LÓPEZ LEYTON, exonera de la obligación alimentaria a su progenitor, señor WILSON HERNANDO LÓPEZ ROMERO. Segundo: Dar por terminado el presente proceso de ALIMENTOS promovido por MARÍA DEL PILAR LEYTON GUERRERO en contra de WILSON HERNANDO LÓPEZ ROMERO, en relación con el alimentario	06/08/2021	
11001 2014	31 10 017 00375	Sucesion	AGUSTIN MIRANDA LAVERDE	CAUSANTE: AGUSTIN MIRANDA LAVERDE	Tramite Se ordena agregar al expediente la copia del registro civil de defunción de la demandada MARIA ELENA ALONSO DIAZ y se pone en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.	06/08/2021	
11001 2019	31 10 017 00407	Ordinario	KATHERIN AMAYA ROA	JOHN JAIRO MONROY BRIÑEZ	. Auto Interlocutorio Se reconoce a la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO (restrepe29@hotmail.com) como apoderada judicial de la señora LEIDY MARCELA ALBA SABOGAL en representación de la menor SARA JULIANA MONROY ALBA, en los términos y conforme al poder otorgado a la misma, a quien conforme a los postulados del inciso 2º del art. 301 del C.G.P., y en consideración a que se encuentran satisfechos los presupuestos	06/08/2021	
11001 2019	31 10 017 00407	Ordinario	KATHERIN AMAYA ROA	JOHN JAIRO MONROY BRIÑEZ	Tramite En cuanto a la solicitud de nombramiento de curador ad litem a la demandada SARA JULIANA MONROY ALBA quien se encuentra representada por su progenitora LEIDY MARCELA ALBA SABOGAL, y que realiza la apoderada de la parte demandante; se le indica a la misma que por auto de esta misma fecha se le está notificando por conducta concluyente como quiera que otorgó poder a profesional del derecho para que la represente y así mismo se le otorgará el respectivo término para	06/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00008	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	DIANA CAROLINA ROZO BONNA	WILLIAM GUILLERMO ORJUELA MOLANO	. Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la demandante DIANA CAROLINA ROZO BONNA a través de su apoderado judicial, en la cual indica el desconocimiento del paradero o lugar de notificación del demandado, razón por la cual de conformidad a lo señalado en el art. 293 del C.G.P. se ordena por Secretaría realizar el emplazamiento del demandado WILLIAM GUILLERMO ORJUELA MOLANO; en el registro nacional	06/08/2021	
11001 31 10 017 2020 00124	Alimentos	MIRALDA NORY ROJAS LOPEZ	NESTOR FABIO ACOSTA MARTINEZ	. Auto Interlocutorio Atendiendo el contenido del anterior escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el inciso final del auto que ordenó librar mandamiento de pago de fecha 25 de noviembre de 2020, el cual por error involuntario se señaló como nombre del apoderado el JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO siendo lo correcto SIMÓN ENRIQUE	06/08/2021	
11001 31 10 017 2020 00124	Alimentos	MIRALDA NORY ROJAS LOPEZ	NESTOR FABIO ACOSTA MARTINEZ	Tramite Se ordena agregar al expediente la respuesta al oficio 90, 97, 101,102 104 y 105 del 18 de febrero de 2021 por parte del Banco de Bogotá, Banco Bbva, Banco Agrario de Colombia, Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona-sur (nota devolutiva) Ministerio de Relaciones Exteriores- Unidad Administrativa Especial de Migración y Emigración	06/08/2021	
11001 31 10 017 2020 00124	Alimentos	MIRALDA NORY ROJAS LOPEZ	NESTOR FABIO ACOSTA MARTINEZ	. Auto Interlocutorio Se reconoce a la Dra. LIDIA JUDIT CALDERON CÁRDENAS como apoderada judicial del ejecutado NESTOR FABIO ACOSTA MARTÍNEZ, quien dentro de la oportunidad legal allegó escrito defensivo y presentó excepciones de mérito. - ABRE A PRUEBAS - Conforme a lo lineamientos del artículo 443 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 2:30 pm del día 06 del mes de septiembre del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios	06/08/2021	

ESTADO No.	117			Fecha:	09-08-2021	Página:	3
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09-08-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO